

2010-468

CONSTANCIA.- Manizales, julio 14 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios del día 14 de junio pasado, se indicó que **ANDRÉS OCTAVIO ZAPATA RODRÍGUEZ** se comunica por sus propios medios, no obstante agrega que requiere apoyo judicial para trámites en razón del bien inmueble que posee y el cobro de la mesada pensional que percibe, así como acompañamiento en proceso judicial.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
Oficial Mayor

Auto de sustanciación número 1250

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **OCTAVIO DE JESÚS ZAPATA RODRÍGUEZ**, quien actúa en favor

de **ANDRÉS OCTAVIO ZAPATA RODRÍGUEZ**, se dispone celebrar audiencia, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Para el efecto, se fija audiencia el **día 04 de diciembre de 2023 a las 2 y 30** de la tarde.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio que debe absolver **MARÍA GLADYS RODRÍGUEZ DE ZAPATA**.
- Valoración de apoyo realizada el 14 de junio de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5441b4a7e1d5e901a9a0884cdc9a2b655abc8b536bdc91b38618075dc198f5**

Documento generado en 21/07/2023 02:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>